

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de agosto de 2022

Número: OD-000/22

Informe Técnico del Observatorio de Discriminación en Medios y Redes Sociales

Referencia: sobre los dichos del periodista Gabriel Colonna. Programa *Entre líneas*. Canal 8 de la provincia de San Juan.

El Observatorio de la Discriminación en Medios de Comunicación y Redes Sociales, de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación, analizó las expresiones discriminatorias realizadas por el conductor Gabriel Colonna en el programa *Entre líneas* del Canal 8 de la provincia de San Juan en respuesta a una publicidad de la Universidad Nacional de San Juan. En los siguientes párrafos se transcriben algunos fragmentos para luego analizarlos.

En el segmento analizado, el conductor afirma: “ahora te voy a poner al aire esa publicidad y vos sacá tus propias conclusiones, a ver si nosotros estamos tan equivocados o ellos están usando la educación sexual para adoctrinar una ideología que les es propia.”

Además, en el programa se escucharon las siguientes frases:

- “Los propios peronistas que van a las universidades dicen que hay muchos adoctrinamientos que a ellos les molesta. Imaginate cómo debe ser.”

- “Ojo que el adoctrinamiento no es solamente una cuestión política, yo te hablaba recién de la Universidad Nacional de San Juan y una publicidad, ya dije todo lo que tenía para decir, ahora te voy a poner al aire esa publicidad y vos sacá las conclusiones y ver si nosotros estamos tan equivocados o ellos están usando la educación sexual para adoctrinar una ideología que les es propia.”

- “La educación sexual fue creada para lo que vos dijiste recién, para que las chicas no se queden embarazadas”.

- “¡Y hablar de perspectiva de género, qué tiene que ver con la educación sexual!”.

- “La elección sexual de cada joven la elige cada joven, no tienen que adoctrinarte en tal y tal sentido”.

- “Yo soy respetuoso de todas las ideologías que existan, sean de derecha o de izquierda, si son hombres convertidos en mujeres, mujeres en hombres, no abro un juicio de valor al respecto pero no es la función de la Universidad Nacional de San Juan salir a comunicar esto que no tiene nada que ver con la educación sexual integral. Ideologías aparte, sino hagan ideologías y déjenle el cargo --que bien remunerado tienen-- a la gente que quiere hacer de la Universidad Nacional de San Juan lo que alguna vez hizo Tulio Lebón, uno de los rectores de esta universidad. Esto es ideología pura, esto es adoctrinamiento puro, ustedes no están para eso, ustedes están para enseñar”.



Como hemos relevado, en el video se puede ver que el conductor critica a la Universidad Nacional de San Juan por difundir en forma audiovisual la ESI (Educación Sexual Integral), sosteniendo que esa medida institucional “forma parte de una forma de adoctrinamiento ideológico”. A su vez, se critica en forma explícita todo contenido que se relacione con la perspectiva de género.

Análisis

El conductor, en forma intencional o por desconocimiento, omite la Ley N.º 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) que sostiene su implementación de manera efectiva y en todo el país. Además, establece el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral y crea el Programa Nacional de ESI, con el propósito de garantizar el acceso a este derecho en todas las escuelas del país.

En su artículo 3 se señala que los objetivos del Programa Nacional de Educación Sexual Integral son:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas;
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral;
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad;
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.

Considerando que el acceso a la información para el cuidado de la salud sexual y reproductiva es un derecho humano, el Estado y las instituciones educativas tienen la obligación de garantizarlo. Es por esto que no es necesaria la autorización de las familias, quienes tampoco pueden oponerse (ni las familias, ni otros actores) a la implementación de dichas políticas públicas.

El Estado, a su vez, debe garantizar a nivel nacional, provincial y municipal el derecho a recibir Educación Sexual Integral, tanto en escuelas estatales como



privadas, laicas o confesionales, en todos los niveles educativos, por medio de contenidos que deben ser “pertinentes, precisos, y actualizados”, orientados a prevenir problemas relacionados con la salud sexual y reproductiva y a “procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres”.

De lo anterior se desprende que algunos periodistas y comunicadores politizan sobre la perspectiva de género incluida en la ESI, cuando en realidad, “la perspectiva de género es una opción política para develar la posición de desigualdad y subordinación de las mujeres en relación a los varones. Pero también es una perspectiva que permite ver y denunciar los modos de construir y pensar las identidades sexuales desde una concepción de heterosexualidad normativa y obligatoria que excluye”.¹

La perspectiva de género nos lleva a reconocer que, históricamente, las mujeres han tenido oportunidades desiguales en el acceso a la educación, la justicia, la salud, y aún hoy, con mejores condiciones según la región en la que habiten, sus posibilidades de desarrollo siguen siendo desparejas e inequitativas.

La discriminación basada en el género es aquella que se ejerce a partir de la construcción social que asigna determinados atributos socioculturales a las personas a partir de su sexo biológico y convierte la diferencia sexual en desigualdad social. La discriminación por género tiene su anclaje en antiguos estereotipos culturales y sociales que prescriben y determinan roles y funciones para varones y mujeres. Son estas prácticas discriminatorias las que excluyen y condicionan cotidianamente el acceso de las mujeres a sus derechos.

Como se señala en el Plan Nacional contra la Discriminación de 2008, “la discriminación basada en el género es aquella que se ejerce a partir de la construcción social que asigna determinados atributos socio-culturales a las personas a partir de su sexo biológico y convierte la diferencia sexual en desigualdad social. La discriminación por género tiene su anclaje en antiguos estereotipos culturales y sociales que prescriben y determinan roles y funciones para varones y mujeres. Son estas prácticas discriminatorias las que excluyen y condicionan cotidianamente el acceso de las mujeres a sus derechos”.

La perspectiva de género es la comprensión de los condicionantes socioculturales en la construcción de las identidades de género así como el reconocimiento de la igualdad de derechos para varones y mujeres. Esta perspectiva implica:

¹- *Comunicación, infancia y adolescencia, guía para periodistas, perspectiva de género* Unicef



- reconocer las relaciones de poder que se dan entre los géneros, en general favorables a los varones como grupo social y discriminatorio hacia las mujeres;
- que dichas relaciones han sido constituidas social e históricamente y son constitutivas de las personas;
- que las mismas atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, como las de clase, etnia, edad, preferencia sexual y religión.

Más allá de que las opiniones pueden variar, el acceso a los derechos consagrados no puede ser desigual. Las personas tenemos distintas creencias y opiniones, pero cuando pasamos del ámbito de las opiniones al ámbito legal, todas las personas tienen los mismos derechos y el acceso igualitario es un principio fundamental de nuestra Constitución Nacional.

Conclusiones

Los medios de comunicación cumplen un rol fundamental en la construcción y reproducción de estereotipos. A partir de las imágenes e ideas que circulan en los medios, el público accede a ciertos estereotipos que reproducen en su entorno.

El propósito principal de los medios de comunicación debería ser comunicar de forma responsable e informada, pero muchas veces ese objetivo se ve sesgado.

En los últimos tiempos, sectores antiderechos han ido avanzando y ocupando lugares clave en los medios de difusión, avasallando derechos, insultando y generando discursos de odio. Desconocen leyes clave para el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado de las diversidades, olvidan la importancia de promover y proteger a las mujeres en situación de violencia de género, justifican actos que difaman y humillan al colectivo LGBTIQ+. Por eso se hace indispensable, desde los espacios ESI, trabajar conceptos como misoginia, prejuicios, estereotipos, sexismo, violencia simbólica en los titulares y dichos de “periodistas estrellas”, analizando cada término en función de promover una ciudadanía crítica, de incluir la perspectiva de género y respetar el derecho de cada persona a vivir una vida libre de violencias.

El INADI, como organismo del Estado, tiene como misión trabajar para prevenir y desarticular la discriminación, en defensa de los derechos humanos,

al mismo tiempo que garantizar el acceso a los derechos consagrados en el marco normativo que lo rige. Por estas razones, el organismo considera de suma importancia la efectiva aplicación del Programa de Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos.

En ese sentido –y respondiendo a las demandas de la sociedad civil–, el INADI expresa “que cada persona puede tener una opinión formada al respecto y la misma debe ser respetada. Lo que no puede suceder es que una opinión personal vaya por encima de la norma que nos rige. Todas las opiniones en una sociedad democrática deben ser respetadas, y es nuestro deber garantizar los derechos de cada persona, más allá de su ideología o su opinión al respecto”.²

2- El INADI y la Educación Sexual Integral (ESI)“-Comunicado 20/11/2018